

## **Proyecto de Declaración**

La Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Declarar su beneplácito por el Día Internacional del Orgullo LGBTI+, que se celebra el 28 de junio de cada año en todo el mundo y por la 7ma Marcha Plurinacional Antirracista contra Travesticidios, Transfemicidios y Transhomicidios en nuestro país.

**Diputada Nacional Mónica Macha**

**Diputada Nacional Gabriela Estevez**

**Diputada Nacional María Rosa Martinez**

**Diputada Nacional Natalia Zaracho**

**Diputada Nacional Hilda Aguirre**

**Diputada Nacional Alejandra del Huerto Obeid**

## **FUNDAMENTOS**

*"En una sociedad que nos educa para la vergüenza,  
el orgullo es una respuesta política"*

*Carlos Jauregui*

Señor presidente:

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGBTI+ en conmemoración de los acontecimientos ocurridos en 1969 en el bar Stonewall Inn ubicado en Nueva York, Estados Unidos. En dicha ocasión, las personas LGBTI+ que se encontraban en el lugar se organizaron para resistir ante la violencia, la persecución y los abusos sistemáticos ejercidos por las fuerzas de seguridad que sufría dentro y fuera del mítico bar Stonewall Inn. Estas protestas espontáneas fueron ganando en organización y adhesiones, y son un hito fundador en cuanto a manifestaciones públicas y masivas de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binaries y otras expresiones e identidades de género.

El objeto de la presente iniciativa consiste en declarar beneplácito por el Día Internacional del Orgullo LGBTI+ en que volveremos a celebrar reconociendo y visibilizando las trayectorias de vida y de organización de quienes se manifestaron cuando todavía sus identidades y expresiones de género estaban estigmatizadas y criminalizadas por el propio Estado y la sociedad en su conjunto, tanto en sus trabajos, como en escuelas, hospitales, medios de comunicación y tantos otros ámbitos.

El Día Internacional del Orgullo LGBTI+ se constituye en un hecho fundante del movimiento LGBTI+ a nivel internacional. Sumado a esto, en nuestro país tenemos una larga trayectoria de ampliación de derechos y de organización política LGBTI+ con el inicio de las Marchas

del Orgullo y los antecedentes de militancia LGBTI+ en Argentina en los años 60.

En Argentina, celebramos este Día en un contexto nacional que cuenta con un importante marco normativo de reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI+. Esto no hubiera sido posible sin la larga trayectoria de organización política de la comunidad LGTBI+ y la voluntad política de gobiernos nacionales y populares. Celebramos reafirmando el compromiso de incorporar la perspectiva de género y LGBTI+ en el desarrollo de legislaciones, políticas públicas y nuevos marcos institucionales para contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En nuestro país la Marcha del Orgullo se realizó por primera vez el 2 de julio de 1992 en la Ciudad de Buenos Aires. En el año 1997 se consensuó realizar la marcha el primer sábado de noviembre de cada año. El cambio de fecha no se debió únicamente a las frías temperaturas, sino también a la conmemoración de la fundación, un 1 de noviembre de 1967, del colectivo Nuestro Mundo: la primera organización disidente de nuestro país y de América Latina.

Durante la primera marcha del orgullo en Argentina, alrededor de 300 personas fueron parte de la movilización que, bajo la consigna "Libertad, Igualdad, Diversidad", se desplegó desde Plaza de Mayo hasta el Congreso. Desde entonces, la marcha se realiza ininterrumpidamente y se convirtió en el acto público más importante de la comunidad LGBTI+, replicándose en numerosas ciudades del país. Visibilizar con orgullo las identidades y expresiones de género constituye un acto político y colectivo ante el ocultamiento y la vergüenza que se pretende imponer. Salir a la calle, construir redes afectivas y comunitarias, ocupar el espacio público para visibilizar las existencias rebeldes que no obedecen al sistema cisheteronormativo. Existir: visibles y orgullosos, como nos enseñaron Ilse Fuskova y Adriana Carrasco y los *Cuadernos de existencia lesbiana*. Seguir marchando impulsades por el legado de Carlos Jauregui que sostuvo que "en el origen de nuestra lucha, está el deseo de todas las libertades" y el ejemplo de César Cigliutti, que siempre nos convocó a

estar juntas, porque "comunidad es el concepto que incluye y excede a cada una de nuestras identidades".

Actualmente en nuestro país desde el 2016, el 28 de junio se realiza la Marcha contra los Travesticidios, en la actualidad definida como Marcha Plurinacional Antirracista contra Travesticidios, Transfemicidios y Transhomicidios. La primera se realizó meses después del travesticidio de Diana Amancay Sacayán y del fallecimiento de Lohana Berkins. La muerte de dos referentes fundamentales del movimiento travesti y trans en nuestro país motivaron la transformación del significado de esta fecha. Las principales consignas de esa primera marcha fueron "Justicia por Diana Sacayán", "Basta de travesticidios" y "Lohana Berkins presente".

Diana fue una militante incansable de los derechos humanos, del colectivo LGBTI+ y en particular de las personas travesti-trans. El 11 de octubre de 2015 fue asesinada brutalmente por Gabriel Marino. En 2018 el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires dictó sentencia y lo condenó a cadena perpetua. En su veredicto, el Tribunal consideró que se trató de un crimen de odio y que medió la violencia de género según los incisos 4 y 11 del artículo 80 del Código Penal y reconoció el crimen como un travesticidio siendo Argentina vanguardia a nivel mundial en este sentido. Al respecto, Lohana Berkins decía: "la palabra orgullo está muy discutida, afuera y adentro de la comunidad. Yo la reivindico. Si analizamos hechos tan recientes como el asesinato de Diana Sacayán y tantos otros travesticidios a lo largo y ancho del país, no es difícil concluir que sigue siendo necesario sostener la insolencia de nuestros cuerpos, para mostrárselos a una sociedad que no logra entender la fragilidad de nuestras vidas"[1]. Estas palabras cobran especial relevancia cuando atendemos a la cifra que indica que la expectativa de vida de las travestis en nuestro país es de entre 35 y 40 años. No sólo siguen perpetuándose los travesticidios en tanto crímenes de odio por la identidad de género, si no también muertes evitables que se desprenden de todas las violencias y exclusiones que atraviesa esta población, la expulsión de sus hogares, de las escuelas, la falta de acceso a la salud, a la vivienda, a la justicia y al trabajo.

En los últimos años la organización política de LGTBI+ ha logrado inmensos avances legislativos en nuestro país en el marco de proyectos políticos de ampliación de derechos.

Durante décadas se utilizó la patologización de las identidades y expresiones de género como mecanismo para estigmatizar, criminalizar, excluir y marginar a las personas LGTBI+. La Organización Mundial de la Salud (OMS) consideraba a la homosexualidad como trastorno mental, posibilitando las prácticas vejatorias y la tortura desde las ciencias médicas, el ámbito judicial, la cobertura mediática y las fuerzas de seguridad. No fue hasta el 17 de mayo de 1990 que la OMS eliminó la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades, dejando de ser considerada como una "desviación sexual". En Argentina, dimos un importante paso en este sentido en 2010, cuando se sancionó la Ley 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental que promueve la despatologización de la orientación e identidad sexual puesto que prohíbe realizar un diagnóstico médico sobre estas bases. En su artículo 3 establece que "en ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de [...] falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevaletentes en la comunidad donde vive la persona" ni la "elección o identidad sexual"[2].

Ese mismo año, Argentina fue el primer país de América Latina en reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo cuando en 2010 se sancionó la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario. Esta Ley no sólo implicó que las parejas del mismo sexo que formalicen su vínculo cuentan con los mismos derechos que el resto de las uniones, sino que, utilizando la visibilidad como principal estrategia política, fue un paso decisivo a nivel social, simbólico y cultural.

Por otra parte, el 9 de mayo de 2012 se sancionó la Ley 26.743 de Identidad de Género. Esta Ley garantizó el acceso efectivo a la documentación en el marco del respeto a la identidad (también para las personas menores de edad en tanto sujetxs de derecho), el derecho al trato digno independientemente de la realización del

cambio registral, el derecho a la salud integral, el acceso a "intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa"[3]. Esta Ley significó además un avance en el cambio de perspectiva hacia una mirada despatologizante y garante de derechos.

En 2013, la Ley 26.682 de Reproducción Médicamente Asistida consagró el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, para todas las personas mayores de edad, sin importar la orientación sexual o estado civil de quienes peticionan.

En 2019 la Ley 27.499 Ley Micaela estableció la capacitación obligatoria en género y violencia de género, para transmitir herramientas y (de)construir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y la discriminación, para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. En 2019 además se creó el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, que vino a jerarquizar en la agenda pública y de gobierno el diseño de políticas públicas que tienen como sujetxs destinatarixs a LGTBI+.

La Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (2020) fue conquistada por millones de personas entre ellas mujeres cis, lesbianas, travestis, trans, no binaries, intersex y otras, con el fuerte acompañamiento de Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, retomando el ejemplo de Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto que ya en 2010 habían publicado el manual *Todo lo que querés saber sobre cómo hacerse un aborto con pastillas* y que bajo las "4 D": descriminalización, desmedicalización, desmitificación y desestigmatización nos enseñaron que el aborto podía también sacarse del closet y que podíamos educarnos entre pares, que el aborto podía ser vivido también como un ejercicio de autonomía, libertad y orgullo de nuestras existencias.

En este marco de ampliación de derechos, se encuentra la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins" aprobada el 24 de junio de 2021. La misma establece el 1% de cupo para la contratación e incorporación de personas travestis, transexuales y transgénero y busca ser aplicada de manera federal, en todas las modalidades de contratación regular vigentes en el ámbito de los tres poderes del Estado, los Ministerios Públicos, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas y sociedades del Estado. En palabras de Diana cuando se sancionase el importante antecedente que significó la Ley de Cupo en la Provincia de Buenos Aires: "es una ley que nos llena de alegría, que nos hace sentir ciudadanas argentinas, que nos hace sentir parte de esta Patria que tantas veces nos ha segregado, discriminado, nos ha corrido como ciudadanas, hoy entendemos que nos sentimos un poquito más parte de esta Patria"[4]. La Ley 27.636 no sólo significa empezar a saldar la deuda que tiene la sociedad argentina con las personas travesti-trans al negarles sistemáticamente el acceso real al trabajo, si no también que la comunidad LGBTI+ participe políticamente de lugares históricamente negados: los espacios de poder, tanto en el Estado como en las instituciones privadas, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil. Que lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, no binaries, intersex y otras identidades puedan ocupar lugares de toma de decisión, se configura como una reparación que aporta un enfoque transfeminista en nuestras prácticas cotidianas.

En el año 2021, el Decreto 476/2021 de Inclusión de la Opción de la X en la Categoría Sexo de los Documentos Nacionales de Identidad, consolidó a Argentina en el primer país de la región en reconocer las identidades de género que no se identifican dentro del binarismo mujer-varón en los sistemas de registro e identificación. Esto significó un gran avance hacia la visibilización y el reconocimiento de las múltiples y dinámicas identidades de género.

El amplio marco normativo que es ejemplo para el mundo, así como la enorme trayectoria política de organizaciones LGTBI+ en nuestro país, han permitido consolidar ciudadanías más plenas y

aportar en la calidad de nuestro sistema democrático. Hemos aprendido que el orgullo es una herramienta política fundamental en las estrategias que colectivamente construimos en pos del reconocimiento de nuestras existencias, nuestras trayectorias, nuestros saberes y en el marco de ampliación y garantía de nuestros derechos. Tenemos aún por delante enormes desafíos para construir una sociedad justa e igualitaria en la que cada una pueda desarrollar su proyecto de vida en igualdad. Sabemos que juntas, orgullosos de quienes somos, de nuestra historia y nuestras conquistas, la apuesta es la construcción política que permita seguir corriendo los límites de lo posible.

En un nuevo aniversario del Día Internacional del Orgullo, a 53 años de los disturbios de Stonewall, a 30 años de la primera Marcha del Orgullo en Argentina y siendo este año la 7ma Marcha Plurinacional Antirracista contra Travesticidios, Transfemicidios y Transhomicidios en nuestro país, visibilicemos con orgullo el camino construido colectivamente.

Por todo lo manifestado y considerando la relevancia de este evento político, es que solicitamos el acompañamiento a este Proyecto.

**Diputada Nacional Mónica Macha**

**Diputada Nacional Gabriela Estevez**

**Diputada Nacional María Rosa Martínez**

**Diputada Nacional Natalia Zaracho**

**Diputada Nacional Hilda Aguirre**

**Diputada Nacional Alejandra del Huerto Obeid**

---

[1] Lohana Berkins, *Insolencia no es frivolidad*. Suplemento Soy (Página/12). Noviembre 2015. Disponible [aquí](#).



[2] Ley 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental. Disponible [aquí](#).

[3] Ley 26.743 de Identidad de Género. Disponible en: <https://bit.ly/3rq3zmz>

[4] Entrevista a Diana Amancay Sacayán, 22 de septiembre de 2015. Disponible [aquí](#).